ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA
FECHA	JUNIO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, prevé en su artículo 2° como fines del estado:

> "*ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se estipuló:

> "*Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades y solemnidades el cumplimiento de todas las tareas actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuye la Constitución y la Ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia que puntualiza que los municipios asumirá las competencias a su cargo previendo lo recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera en su entidad territorial, garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que involucren en la planeación ejecución y rendición final de cuentas como principio responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de cuentas como principio responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal el cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 6: señala En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PARAGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la constitución política se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

La obra de infraestructura del CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA, actualmente se encuentra en construcción y está ubicada dentro de la sede norte del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET en el Kilómetro 2 antigua vía Paipa – Tunja, es un escenario deportivo que se proyecta para dedicarse al desarrollo de las ciencias aplicadas del deporte, las cuales tienen como objetivo preservar la salud para coadyuvar en la optimización del rendimiento físico de los deportistas aficionados y de alto rendimiento a través de evaluaciones morfofuncionales.

Dentro de las actividades que se pueden desarrollar en el CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, están:

1. ANTI DOPING

• Dar a conocer el Código Antidopaje.
• Realizar charlas y conferencias educativas a los deportistas, entrenadores, personal técnico y directivos en el tema de dopaje deportivo.
• Realizar talleres y capacitaciones educativas promoviendo el antidopaje deportivo.
• Elaborar y divulgar material educativo formativo.
• Brindar asesoría y prevención acerca del uso de suplementos nutricionales a los deportistas y entrenadores.
• Brindar asesoría en el uso de medicamentos a los deportistas y entrenadores.

2. INVESTIGACIÓN

• Motivar la realización de investigaciones científicas con los Clubes deportivos, academia y demás actores del sector deportivo.
• Apoyar la realización de las distintas investigaciones en los temas médicos, nutricionales, psicológicos, fisiológicos, fisioterapéuticos y otros.
• Dar a conocer las investigaciones realizadas.

3. CENTRO DE ESPECIALIDADES

• Promover el desarrollo científico del deporte en apoyo al proceso de desarrollo deportivo, atreves de diferentes disciplinas científico-deportivas y de brindar atención especializada a los deportistas realizando alianzas en las áreas de: medicina del deporte, psicología, laboratorio clínico, traumatología y ortopedia, Fisiatría y Fisioterapia, nutrición y odontología.

3.1. MEDICINA GENERAL

• Elaborar ficha médica de los deportistas con el historial médico deportivo.
• Realizar el diagnóstico y tratamiento de enfermedad común a los deportistas.
• Diagnosticar la suspensión y alta para la práctica deportiva de los deportistas.
• Realizar evaluaciones Pre-Competencia, Nacionales e Internacionales para aprobar la participación de los deportistas.
• Extender certificados médicos para la competencia.
• Brindar cobertura a eventos deportivos, nacionales e internacionales.
• Participar en jornadas científicas para promover la investigación y desarrollo del sistema del deporte federado.

• Elaborar y presentar estadísticas deportivas de relevancia.
• Promover la profilaxis e higiene en salud.

3.2. PSICOLOGÍA

• Realizar evaluaciones de psicológica deportiva a los deportistas.
• Aplicar pruebas psicológicas a deportistas.
• Determinar el psicodiagnóstico deportivo derivado de las evaluaciones realizadas.
• Elaborar y ejecutar programas psicológicos deportivos.
• Realizar orientación psicológica individual con deportistas y entrenadores.
• Realizar capacitaciones, supervisar y coordinar el trabajo del equipo de psicología.
• Generar información relevante para realizar diagnósticos de los deportistas.

3.3. LABORATORIO CLÍNICO

• Realizar exámenes de laboratorio solicitados por deportistas.
• Proporcionar resultados a los solicitantes de las pruebas solicitadas.
• Tabular el control de ingreso e información a la base de datos.
• Realizar informes estadísticos de producción diaria para mejorar la atención de los servicios prestados.
• Y todas las demás funciones inherentes que asigne la Dirección.

3.4. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

• Prevenir lesiones a los deportistas federados en el proceso de desarrollo deportivo.
• Realizar diagnósticos y tratamientos de lesiones deportivas.
• Realizar evaluaciones ortopédicas y traumatológicas.
• Realizar dictámenes para aprobar la suspensión y alta para la práctica del deporte.
• Brindar cobertura medica a eventos deportivos, nacionales e internacionales.
• Fomentar la participación en Jornadas Científicas para promover el desarrollo del sistema del deporte federado.

3.5. FISIATRÍA Y FISIOTERAPIA

• Realizar evaluaciones y elaborar planes de rehabilitación de los atletas referidos por el Médico Especialista.
• Realizar la supervisión y llevar el control del tratamiento ejercido por los Fisioterapistas.
• Supervisar el uso adecuado y buen funcionamiento del equipo en su área de trabajo.
• Brindar cobertura a competencias deportivas, nacionales e internacionales.
• Fomentar la participación en jornadas científicas para promover el desarrollo del sistema del deporte federado.
• Generar información relevante para realizar diagnósticos de los deportistas federados.
• Establecer controles estadísticas de la prestación de servicios a deportistas federados.
• Elaborar protocolos de tratamientos según lesión.
• Elaborar programas de prevención de lesiones deportivas.

3.6. NUTRICIÓN

• Determinar el estado nutricional del deportista federado.
• Realizar evaluaciones del gasto e ingesta calórico diario del deportista federado.
• Determinar los hábitos alimenticios ideales para los deportistas federados.
• Realizar capacitaciones de orientación y educación nutricional.
• Elaborar planes de dieta individualizados para mejorar rendimiento físico.
• Realizar supervisión de cafeterías, restaurantes y entidades proveedoras de alimentación para los atletas en proceso de desarrollo deportivo.
• Brindar cobertura en competencias deportivas, nacionales e internacionales.
• Generar información relevante para realizar diagnósticos de los deportistas federados.

• Establecer controles estadísticas de la prestación de servicios a deportistas federados.
• Fomentar la participación en jornadas científicas para promover el desarrollo del sistema del deporte federado.

4. ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO

• Coordinar al grupo que conforma cada Equipo Profesional Multidisciplinario.
• Revisar la programación de trabajo semanal de los Equipos Profesionales Multidisciplinarios, así como cualquier otro elemento de importancia relacionado.
• Coordinar a los Equipos Profesionales Multidisciplinarios en el seguimiento de planes de entrenamiento deportivo.
• Participar en las reuniones de carácter administrativo y/o científico que asigne la Dirección.
• Coordinar la investigación anual de cada profesional de los Equipos Profesionales Multidisciplinarios y de Clínicas Departamentales.
• Revisar el informe por medio de estadística semanal y mensual de las actividades realizadas por los Equipos Profesionales Multidisciplinarios y demás profesionales que integran la Dirección.
• Coordinar el desarrollo para la presentación de las investigaciones realizadas durante la Jornada o Congreso de Ciencias Aplicadas al Deporte anualmente.

5. EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS

• Elaborar ficha de historia médica deportiva del deportista.
• Promover la prevención de lesiones y enfermedades.
• Establecer controles médicos de entrenamiento deportivo a través de pruebas morfo funcionales y funcionales.
• Atender lesiones que se presentan en el área de entrenamiento.
• Realizar chequeos médicos pre competencia.
• Brindar atención médica a enfermedades.
• Brindar cobertura médica durante competencias deportivas nacionales e internacionales.
• Realizar evaluaciones psicológicas a los deportistas.
• Socialización de los resultados a deportistas, entrenadores, padres de familia y directivos deportivos.
• Elaboración y ejecución de planes de entrenamientos psicológicos deportivo.
• Aplicar masajes terapéuticos y recuperativos a deportistas.
• Aplicar de baterías de exámenes tal como: – Test de Fuerza – Amplitud articular – Alineamiento postular – Examen podo gráfico
• Realizar charlas educativas dirigidas a deportistas, entrenadores y padres de familia.
• Implementar controles nutricionales durante el proceso de entrenamiento deportivo.

6. CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO

• Realizar evaluaciones del ejercicio a los atletas a través de diferentes pruebas o exámenes específicos en las áreas de Fisiología y Biomecánica con la finalidad de evaluar el rendimiento físico deportivo.

7. FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO

• Realizar evaluaciones morfofuncionales para determinar el estado de salud y rendimiento físico de los deportistas.
• Realizar evaluaciones de fuerza muscular a los deportistas.
• Realizar evaluaciones de capacidad y potencia aeróbicas a los deportistas.
• Realizar evaluaciones de capacidad y potencia anaeróbica a los deportistas.
• Realizar pruebas de esfuerzo con monitoreo electrocardiográfico en casos que lo requieran los deportistas.
• Interpretar los análisis de resultados electrocardiográficos
• Realizar análisis e interpretación de resultados de las pruebas aeróbicas y anaeróbicas.
• Elaborar informes de resultados médico deportivos de fisiología del ejercicio
• Presentar y discutir los resultados con entrenadores de diferentes federaciones, sobre fisiología del ejercicio
• Y todas las demás funciones inherentes que asigne la Dirección.

8. BIOMECÁNICA

• Realizar análisis del movimiento de la técnica deportiva de los atletas.
• Determinar aceleraciones, desplazamientos lineales y angulares.
• Calcular y analizar el centro de gravedad del cuerpo.
• Realizar análisis de palancas y trayectorias.
• Realizar comparaciones entre la técnica de un grupo de atletas de nivel nacional e internacional.
• Recomendar acciones con base al análisis de los resultados.
• Dar seguimiento de la evolución de los atletas analizados.
• Mantener la Innovación aprendiendo nuevos sistemas de análisis
• Participar en conjunto con otras unidades.
• Presentar informes de los atletas analizados.

Lo anterior en concordancia con la definición de escenarios deportivos de la Ley 1356 de octubre 23 de 2009 artículo 2, el Manual de Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura–CAR, Versión 1, Código ATC-MN-003 de 13 de julio de 2020 del Ministerio del Deporte, y los lineamientos de política pública y ciencias aplicadas del deporte.

El entrenamiento deportivo es integral desde lo físico, técnico, táctico y psicológico y los cuatro ejes deben entrenarse, tal y como lo ha establecido las ciencias aplicadas del deporte reconocidas por el Ministerio del Deporte, ya que cada área busca mejorar el rendimiento competitivo y crecimiento personal de los deportistas, razón por la cual es considerado un escenario deportivo la infraestructura donde se desarrolle este tipo de actividades.

Adicionalmente el CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA, se encuentra en concordancia con el Manual de Escenarios Deportivos expedido por el Ministerio del Deporte donde dentro de la clasificación según las actividades deportivas reconocidas se encuentran las recreodeportivas, que se caracterizan por ser espacios de menor escala, destinados a la práctica recreativa de uno o varios deportes, que no están sujetos a cumplir con las medidas o características mínimas en las zonas de práctica deportiva y donde en el mismo manual estipula las tipologías de instalaciones deportivas, salas o salones deportivos, canchas o campos deportivos, coliseos, pistas, estadios, piscinas y la zonificación de los escenarios deportivos.

Por su parte la Ley 181 de enero 18 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su ARTÍCULO 6º.- reza ”Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación”. Adicionalmente en su ARTÍCULO 8º.- indica que “Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria”. Para ello es importante tener en claro la clasificación dada en sus Artículos 15 y 16 así: El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Con el CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DE TUNJA se podrá garantizar que los deportistas Tunjanos puedan potenciar con ayudas científicas sus resultados deportivos, entendiendo para ellos la potencialización desde las distintas clases de deportes así:

• DEPORTE FORMATIVO. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

• DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

• DEPORTE UNIVERSITARIO. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

• DEPORTE ASOCIADO. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

• DEPORTE COMPETITIVO. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

• DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento
de las cualidades y condiciones físico - técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

• DEPORTE AFICIONADO. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

• DEPORTE PROFESIONAL. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

Posteriormente mediante el Decreto 1085 de 26 de mayo de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, en el Artículo 2.4.1.2. estipula la tipología de deportes para efectos de la participación de niños en eventos recreativos o deportivos, los cuales dividen los deportes reconocidos por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, (COLDEPORTES), como:

1. DE CONTACTO: En los que el contacto físico es consecuencia del juego, tales como el baloncesto, el béisbol, el fútbol, el fútbol de salón, el polo, el softbol y el polo acuático;

2. DE COLISIÓN: En los que el contacto físico ocurre por el choque de los cuerpos, tales como el hockey y sobre ruedas, el boxeo, la lucha, el taekwondo, el karate-do y el judo;

3. DE FUERZA: En los que se modifica el estado de reposo o movimiento de un cuerpo inanimado, tales como el levantamiento de pesas, los lanzamientos en atletismo y el tejo.

4. DE NO CONTACTO: En los que el contacto físico no ocurre durante el desarrollo del juego, tales como: el ajedrez, el atletismo, el esquí náutico, la gimnasia, el golf, el patinaje, el bridge, el tenis de campo, el tenis de mesa, el voleibol, el bolo, el ciclismo, la natación, la natación de carreras o artística y las actividades subacuáticas.

5. DE ALGÚN RIESGO: Aquellos deportes que implican peligro para la integridad del deportista, por el medio en que se practica, tales como: el automovilismo, el montañismo, los karts, el motociclismo, el ciclismo en velódromo o en carreras, la vela, las actividades subacuáticas, el esquí náutico, los ecuestres, el polo, el tiro, la caza, los clavados de natación y el tejo.

El Ministerio del deporte en el año 2018 expidió el Manual de Escenarios Deportivos, el cual define las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y la posterior construcción de

instalaciones deportivas, tomando como referencia las normas y características técnicas reglamentadas por las diferentes federaciones deportivas internacionales, que incluye una clasificación y tipología de los escenarios deportivos así:

• De alta competencia: Son aquellas edificaciones diseñadas con el fin de albergar competencias deportivas nacionales o internacionales, en las que se debe cumplir de manera precisa con la normativa de las federaciones internacionales.

• De formación y competencia: Edificaciones creadas para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento y práctica deportiva.

• Recreodeportivas: Que se caracterizan por ser espacios de menor escala, destinados a la práctica recreativa de uno o varios deportes, que no están sujetos a cumplir con las medidas o características mínimas en las zonas de práctica deportiva.

Es importante tener en cuentas que las diferentes tipologías de instalaciones deportivas, salas o salones deportivos, canchas o campos deportivos, coliseos, pistas, estadios, piscinas y la zonificación de los escenarios deportivos. Existen la compilación de fichas técnicas de 26 deportes: esgrima, baloncesto, voleibol, judo, boxeo, balonmano, bádminton, lucha, karate, fútbol, fútbol sala, squash, levantamiento de pesas, taekwondo, tenis, natación, tenis de mesa, rácquetbol, atletismo, gimnasia, béisbol, sóftbol, rugby, ciclismo, patinaje y tiro con arco. Vale la pena destacar que la construcción de las fichas técnicas de los deportes se realizó con el apoyo técnico y teórico de los profesionales que componen el equipo de Juegos y Eventos del Ministerio del Deporte, quienes acompañaron a un grupo de 16 profesionales que participaron en la construcción del Lineamiento de Política Pública en Infraestructura Deportiva expedida por el Ministerio del Deporte.

IMPORTANCIA DE LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

La estimulación cognitiva (EC) se refiere al conjunto de técnicas y estrategias orientadas a mejorar el rendimiento y la eficacia de capacidades y funciones ejecutivas como la memoria, atención, lenguaje, razonamiento o la planificación, entre otras. La estimulación genera cambios en la plasticidad cerebral, entendida esta como la capacidad del sistema nervioso para modificar su estructura y su funcionamiento como reacción y adaptación a la diversidad del entorno. Mantener activa la mente y estimular las capacidades cognitivas nos ayuda a aumentar la reserva cognitiva, que es uno de los factores que contribuye a que nuestro cerebro sea más resistente, Mantenerse mentalmente activo no implica, necesariamente, enzarzarse en actividades intelectivamente muy complejas. Hay muchas actividades cognitivamente estimulantes que, además, pueden resultar muy entretenidas, como participar en juegos de mesa o resolver pasatiempos.

Hay que tener en cuenta que la estimulación cognitiva óptima es la que integra la práctica de distintas capacidades. Es decir, es importante alternar varias formas de estimulación y combinar juegos y ejercicios que requieran la participación de habilidades mentales diferentes. Las actividades que nos motiven y suponen un reto para nuestra mente, será enriquecedora a nivel cognitivo, desde la lectura, a aprender un nuevo idioma, una nueva habilidad, juegos de mesa o pasatiempos.

Hay juegos clásicos que activan capacidades cognitivas diversas y, además, propician la interacción social. Todos hemos jugado alguna vez a juegos de mesa para divertirnos y pasar un buen rato, pero estos juegos también son útiles herramientas de aprendizaje y de actividad cognitiva recomendables a cualquier edad.

• Veamos algunos ejemplos:

Ajedrez. Es un juego de estrategia que puede aportar múltiples beneficios, ya que requiere de la activación de funciones ejecutivas, como la atención, la concentración, el pensamiento crítico (tratar de prever la estrategia del adversario y cómo nuestros movimientos pueden condicionarla), la lógica, la capacidad de ordenar ideas y decidir, la flexibilidad de pensamiento, la planificación y previsión de consecuencias y la resolución de problemas. También activa

la percepción visuoespacial al imaginar los movimientos que puede hacer cada pieza sobre el tablero. Al mismo tiempo, el ajedrez estimula la capacidad de aprendizaje, ya que jugar bien exige dedicación y constancia.

Damas. Las damas también son un juego de estrategia que implica a las funciones ejecutivas, como por ejemplo la atención, la concentración, el pensamiento crítico, la lógica, la flexibilidad de pensamiento, la planificación y la previsión de consecuencias.

Parchís. El parchís, este juego tan conocido ejercita habilidades como la motricidad fina y la coordinación visuomotora, la atención visual, el cálculo y la resolución básica de problemas (con la toma de decisiones sobre qué fichas mover, por ejemplo).

Dominó. Jugar una partida de dominó estimula la atención y la concentración, la memoria de trabajo y la memoria a corto plazo, el cálculo (para deducir qué fichas están en poder de los contrincantes), la percepción visual, el pensamiento crítico y la flexibilidad de pensamiento (para ir adaptando la propia estrategia a los cambios que se produzcan en el juego).

Juegos de cartas. Lo cierto es que hay muchos juegos de cartas. Algunos son muy fáciles y otros son realmente complicados. Pero, por muy simple que sea el juego, contribuirá a la agilidad mental. a mayoría exigen capacidad de atención, concentración, estrategia y memoria y, algunos, velocidad de procesamiento de la información. Los juegos de cartas más complejos también contribuyen al desarrollo del pensamiento crítico, como el bridge o el póker.

•Los pasatiempos: otro tipo de actividades para ejercitar la mente.

Podemos encontrar pasatiempos muy variados en los periódicos. También existen materiales específicos, a la venta en cualquier quiosco o librería, dedicados a un único tipo o a una variedad de pasatiempos, que pueden ayudarnos a ejercitar capacidades como la percepción, la lógica, la memoria o la concentración. Hoy en día, además del papel, podemos encontrar muchas actividades en formato electrónico, como las apps para tablets y smartphones. Pero veamos algunos ejemplos entre los clásicos:

Sudokus. Hacer sudokus nos permite ejercitar la percepción, la memoria, la lógica, la deducción, la capacidad de planificación y la memoria de trabajo.

Sopas de letras. Las clásicas sopas de letras estimulan el léxico, activan la atención y concentración, así como la visuopercepción.

Crucigramas y autodefinidos. Resolviendo crucigramas y autodefinidos trabajaremos diversas funciones lingüísticas (fundamentalmente, el léxico y la memoria semántica) y la flexibilidad mental, al asociar definiciones y palabras y al buscarsinónimos que se ajusten a la longitud del espacio disponible.

Laberintos. Nos permiten ejercitar funciones ejecutivas, como la habilidad para resolver problemas, la capacidad de planificación y la flexibilidad cognitiva. Estimulan, además, la atención, la concentración y la coordinación visomotora.

Buscar las diferencias. Los pasatiempos de buscar las diferencias exigen altas dosis de capacidad de observación y atención, así como la habilidad para el análisis sistematizado y ordenado de las situaciones.

Es importante recordar que, hagamos lo que hagamos, nos tiene que motivar y suponer un mínimo reto para nuestra mente para así promover el efecto de la estimulación cognitiva. También es clave, insistimos, la variedad de actividades para asegurar una implicación de todas las funciones cognitivas. Además, mantener una mente activa es uno de los grandes pilares del envejecimiento saludable, junto con el ejercicio físico moderado, la alimentación y las relaciones sociales.

ESCENARIOS DEPORTIVOS SIMILARES A NIVEL NACIONAL

1. CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE PARA ATLETAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (BARRANQUILLA)

El CCAD ayuda a mejorar la condición física y mental del deportista, a recuperarlo de alguna lesión y a orientarlo en el tema de su alimentación, una gran ayuda para todos, buscando la mejor preparación rumbo a los Juegos Nacionales 2023. El Centro de Ciencias Aplicadas al Deporte esta conformado, inicialmente, por cinco profesionales de la salud: un médico deportólogo, un psicólogo deportivo, una nutricionista y dos fisioterapeutas. Posteriormente, se sumarán otros que son necesarios en todo el proceso que se verá reflejado en el éxito deportivo de nuestros atletas, realizarán una evaluación integral de los deportistas, para establecer cómo están, cuál es su condición actual y los pasos a seguir en el acompañamiento. Toda esta información servirá para alimentar una gran base de datos de cada uno de los atletas, desde el punto de vista científico, realizará los abordajes de los atletas de manera virtual, respetando los protocolos de salud y bioseguridad. Cuando se pase a la fase de atención personalizada, el CCAD tendrá un punto de atención en el Coliseo 'Sugar Baby' Rojas y la unidad central de operaciones quedará en el CARI de alta complejidad.

2. UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) (Bogotá)

Ubicada en el Parque Metropolitano El Tunal, para ampliar el acompañamiento médico y psicológico a más deportistas en formación, llega a más deportistas del Equipo Bogotá, descentralizando el deporte en la ciudad, en busca de nuevos talentos y apostándole a la formación y el alto rendimiento de calidad en esta ciudad.

3. OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE CARTAGENA DE INDIAS

Se trata de un centro de diagnóstico y consulta que permite la generación de bases de información, para la construcción de una Política Pública de promoción, fomento y desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el Distrito, tratando de convertirlas en herramientas útiles para la transformación positiva del tejido social en nuestras comunidades. Según el programa del plan de desarrollo “Observatorio de ciencias aplicadas al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el distrito de Cartagena de indias”, se consolidar una plataforma de generación y apropiación social de conocimiento, con el fin de orientar la gestión público-privada desde la perspectiva del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Distrito de Cartagena de Indias.

El artículo 52. De la Constitución Política Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

El deporte es una de las disciplinas referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario influyendo en el buen uso del tiempo libre, se concibe como una de las indicadas para disminuir los efectos negativos que afectan socialmente a la población.

Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (…) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (…)

10. Promover la educación extraescolar.

Es de indicar que el objeto que se pretende desarrollar da cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Tunja la capital que nos une 2020-2023"** dentro de la siguiente política.

PLAN DE DESARROLLO: TUNJA, LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023
PILAR: NOS UNE LA SALUD Y LA VITALIDAD
LÍNEAS TEMATICA: SALUD, VITALIDAD Y CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA: El deporte nos une
ESTRATEGIA: Optimización de la infraestructura deportiva

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

2.1 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO: SIT – 163 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESTUFERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA, UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET ESTATEGIA 6.1.3.1. INDICADOR P_06.235 EBI 2022150010001 PRODUCTO MGA 4302074

2.1.2 ALCANCE: Con la celebración del presente convenio interadministrativo se pretende apoyar financieramente al IRDET, con el fin de que este, adelante las etapas precontractual, contractual y pos contractual correspondientes, para seleccionar contratista que realice la dotación del centro de ciencias aplicadas del deporte de tunja, vigilando la inversión de los recursos en el buen desarrollo de las actividades que para este convenio interadministrativo se designen, y verificando que se dé el cumplimiento de los compromisos y la satisfacción de los intereses del Municipio de Tunja e IRDET, premisa fundamental de la contratación pública. El IRDET responderá por el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras de los recursos entregados por el municipio de Tunja, garantizando que se invertirán en la realización de los procesos adecuados para LA DOTACION DEL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DE TUNJA, buscando que con esta intervención se optimice el servicio y atención a los usuarios, dentro de las mejores condiciones locativas , técnicas y tecnológicas, incrementando los niveles de cobertura, además optimizar las funciones del IRDET, aumentando los niveles de práctica deportiva en la ciudad de Tunja; cumpliendo con el plan de desarrollo donde se pretende generar más espacios recreativos y deportivos en la ciudad con el propósito de fomentar el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, y apoyo a deportistas de alto rendimiento como en el presente caso.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	PLATAFORMA DE SALTO	1	UD

2	ERGOESPIROMETRO PORTATIL	1	UD
3	SISTEMA DE ANALISIS DE MOVIMIENTO	1	UD
4	ENCODER LINEAL, VERTICAL Y HORIZONTAL	1	UD
5	ELECTRO CON SOFTWARE TEST DE MUERTE SÚBITA	1	UD
6	ACELEROMETRO	1	UD
7	BIOIMPEDANCIOMETRO PORTATIL	1	UD
8	CICLOSIMULADORES	1	UD
9	CICLOERGOESPIROMETRO	1	UD
10	SATURADOR MUSCULAR	1	UD
11	EQUIPO PARA PRUEBAS RÁPIDAS BIOQUÍMICAS	1	UD
12	MAQUINA FUNCIONAL TRIPLE TRAINER CON CARGA NEUMÁTICA	1	UD

13	**COMPRESOR PARA MÁQUINA**	**1**	**UD**
14	**EQUIPO PARA BIKEFIT ESTÁTICO**	**1**	**UD**
15	**REMO o REMOERGOMETRO DE LABORATORIO**	**1**	**UD**

1. En caso que IRDET no ejecute los recursos económicos estos deben ser reintegrados al Municipio de Tunja con sus rendimientos financieros dentro de los 4 meses siguientes a la liquidación del convenio.

2. El IRDET deberá tramitar y realizar las etapas precontractuales, contractual y postcontractual correspondientes para la escogencia del contratista que resulte de dichas etapas, con el fin de llevar a cabo las obras requeridas para la dotación del CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

3. El IRDET deberá abrir una cuenta bancaria para uso exclusivo de estos recursos, para lo cual deberá presentar certificación de la misma antes de que se suscriba acta de inicio correspondiente.

4. Todas las acciones relacionadas con el gasto de estos recursos deben ser informados al Municipio a través del supervisor del presente convenio.

5. El IRDET entregará al supervisor del convenio los informes que sean requeridos sobre las acciones y actividades realizadas dentro del convenio.

6. El IRDET deberá dar respuesta a los requerimientos que realicen los entes de control, dentro de los tres días siguientes a su recibo, en lo referente a las acciones, trámites y actividades realizadas en desarrollo del presente convenio.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas

2.1.5 Código CIUU:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42191900	Armarios clínicos
49211800	Equipo de clase de educación físico
49221500	Accesorios para deportes
42251800	Equipo para hacer el trabajo para rehabilitación o terapia
81141500	Control de calidad

40151600	Compresores
23151800	Maquinaria, equipo y suministro de la industria farmacéutica

2.1.6 Plan de Adquisiciones La necesidad de este convenio se encuentra descrita en el plan anual de adquisiciones 2023 de la Alcaldía de Tunja.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Convenio Interadministrativo

2.2.2. Plazo de Ejecución: SEIS (06) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del convenio, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Tunja.

2.2.4. Valor estimado del convenio: El valor del convenio se estima en la suma de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCES PESOS Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE ($1.049.579.711.36)**; de acuerdo a los siguientes aportes:

IRDET: El aporte será por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE ($562.096.731.46).

MUNICIPIO DE TUNJA: El aporte será por CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML/CTE ($487.482.979.90).

2.2.5. Rubros Presupuestales:

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
MUNICIPIO:	2.3.9.06.43.01.01.01	FINANCIACION Y/O COFINANCIACION PREINVERSION E INVERSION CONTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	$452.008.859
	2.3.9.06.43.01.01.02.01	RF SGP DEPORTE-FINACIACION Y/O COFINACIACION PREINVERSION E INVERSION CONTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	$612.569
	2.3.9.06.43.01.01.02.02	SUPERAVIT SGP DEPORTE – FINACIACION Y/O COFINANCIACION PREINVERSION E INVERSION CONTRUCCION,	$34.861.551.90

		MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	
IRDET: 2023000337	2.3.2.01.01.0003.02.08	OTRA MAQUINARIA PARA USOS EPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	$562.517.979

2.2.6. Forma de pago: El Municipio girará al IRDET A en un único pago CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML/CTE ($487.482.979.90), dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social. 2) Aval de giro de recursos por parte del supervisor. 3. Aporte de la certificación bancaria determinada por IRDET para el giro y manejo de los recursos.

2.2.7. Supervisión: La supervisión al convenio que se suscriba será realizada de manera conjunta entre el Secretario de Infraestructura del municipio de Tunja, Arquitecto PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA y el Gerente del IRDET, IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO, y/o quienes hagan sus veces, quienes se encargarán de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de supervisión y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

2.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL "IRDET"

a) El IRDET, de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
b) Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del convenio.
c) Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
d) Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto del convenio.
e) Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto del convenio.
f) Entregar los informes a la Secretaría de Infraestructura sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto del convenio, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
g) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
h) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del convenio siempre que no se oponga a sus cláusulas.
i) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del convenio y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.9 Obligaciones específicas por parte del IRDET

a) El IRDET deberá invertir los recursos entregados por el municipio de Tunja para adelantar las etapas precontractual, contractual y pos contractual correspondientes, para la escogencia del contratista de que lleve a cabo la ejecución de la obra del proyecto DOTACION DEL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA

b) El IRDET de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.

c) En caso que el IRDET no ejecute los recursos económicos estos deben ser reintegrados al Municipio de Tunja con sus rendimientos financieros dentro de los 4 meses siguientes a la liquidación del convenio

d) El IRDET deberá abrir una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos girados por el municipio de Tunja y aportar certificación bancaria antes de que se suscriba acta de inicio correspondiente

e) Todas las acciones relacionadas con el gasto de estos recursos deben ser informados al supervisor del presente convenio.

f) El IRDET entregará al supervisor del convenio los informes que sean requeridos sobre las acciones y actividades realizadas dentro del convenio.

g) El IRDET debe invitar a la comunidad para que se constituyan en veeduría ciudadanía

h) El IRDET deberá dar respuesta a los requerimientos que realicen los entes de control, dentro de los tres días siguientes a su recibo, en lo referente a las acciones, trámites y actividades realizadas en desarrollo del presente convenio

2.2.10 Obligaciones del municipio

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al IRDET la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el IRDET.
- Ejercer la supervisión del Convenio para exigir a el IRDET la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 489 de 1998 señala:

> ***Artículo 6.*** *Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*
>
> *En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*
>
> ***Artículo 95.*** *Asociación entre entidades públicas.* ***Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.* ***(Negrita y subrayado fuera de texto)***
>
> *Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades*

de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Así mismo, lo indicado en el **Decreto 1082 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. señala:

*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la **contratación directa**; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Como El IRDET es una entidad pública, la modalidad de contratación de acuerdo a la normatividad arriba mencionada es la de **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO.**

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente convenio interadministrativo cuyo objeto es **SIT – 163 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESTUFERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA, UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET ESTATEGIA 6.1.3.1. INDICADOR P_06.235 EBI 2022150010001 PRODUCTO MGA 4302074,** es la suma de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCES PESOS Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE ($1.049.579.711.36)**; corresponden así:

IRDET: El aporte será por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE ($562.096.731.46).

MUNICIPIO DE TUNJA: El aporte será por CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML/CTE ($487.482.979.90).

Para la inversión en la dotación del centro de ciencias aplicadas del deporte, pues como ya se dijo el objetivo es garantizar la prestación optima de servicio y atención a los deportistas de alto rendimiento, dentro de las mejores condiciones locativas , técnicas y tecnológicas, incrementando los niveles de cobertura, además optimizar las funciones del IRDET, aumentando los niveles de práctica deportiva en la ciudad de Tunja; cumpliendo con el plan de desarrollo donde se pretende generar más espacios recreativos y deportivos en la ciudad con el propósito de fomentar el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, que es el propósito que se pretende con esta obra, que se cuente con la infraestructura óptima para un instituto que debe generar espacios de libre esparcimiento para los ciudadano así como para los deportistas lo cuales esperan encontrar en el IRDET una entidad seria que impulse sus talentos deportivos dentro de las mejores condiciones administrativas posibles.

El presupuesto como se mencionó anteriormente, es el resultado del promedio de las cotización de empresas que suminsitras dichos equipos.

El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET adelanto cotizaciones de dichos equipos con Invermedica S.A.S., Keiser y Sinermed, adjuntas así:

ESTUDIO DE MERCADO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO INSTITUTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TUNJA I.R.D.E.T

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO ANTES DE I.V.A	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO ANTES DE I.V.A	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO ANTES DE I.V.A	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN I.V.A	I.V.A 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON I.V.A 19%	VALOR TOTAL CON I.V.A
1	PLATAFORMA DE SALTO	1	UD	$ 8,500,000.00	$ 9,891,000.00	$ 10,248,500.00	$ 9,546,500.00	$ 1,813,835.00	$ 11,360,335.00	$ 11,360,335.00
2	ERGOESPIROMETRO PORTATIL	1	UD	$ 350,000,000.00	$ 225,906,018.00	$ 471,509,850.00	$ 349,138,622.67	$ 66,336,338.31	$ 415,474,960.97	$ 415,474,960.97
3	SISTEMA DE ANALISIS DE MOVIMIENTO	1	UD	$ 52,000,000.00	$ 77,730,462.00	$ 57,542,500.00	$ 62,424,320.67	$ 11,860,620.93	$ 74,284,941.59	$ 74,284,941.59
4	ENCODER LINEAL, VERTICAL Y HORIZONTAL	1	UD	$ 46,000,000.00	$ 14,570,000.00	$ 18,000,000.00	$ 26,190,000.00	$ 4,976,100.00	$ 31,166,100.00	$ 31,166,100.00
5	ELECTRO CON SOFTWARE TEST DE MUERTE SÚBITA	1	UD	$ 45,900,000.00	$ 56,000,000.00	$ 47,258,100.00	$ 49,719,366.67	$ 9,446,867.67	$ 59,166,034.33	$ 59,166,034.33
6	ACELEROMETRO	1	UD	$ 24,000,000.00	$ 8,448,000.00	$ 12,600,000.00	$ 15,016,000.00	$ 2,853,040.00	$ 17,869,040.00	$ 17,869,040.00
7	BIOIMPEDANCIOMETRO PORTATIL	1	UD	$ 36,900,000.00	$ 78,212,000.00	$ 48,256,120.00	$ 53,789,373.33	$ 10,219,980.93	$ 64,009,354.27	$ 64,009,354.27
8	CICLOSIMULADORES	1	UD	$ 14,000,000.00	$ 7,739,496.00	$ 9,542,102.00	$ 10,427,199.33	$ 1,981,167.87	$ 12,408,367.21	$ 12,408,367.21
9	CICLOERGOESPIROMETRO	1	UD	$ 32,000,000.00	$ 30,000,000.00	$ 27,542,000.00	$ 29,847,333.33	$ 5,670,993.33	$ 35,518,326.67	$ 35,518,326.67
10	SATURADOR MUSCULAR	1	UD	$ 22,000,000.00	$ 9,281,960.00	$ 12,456,210.00	$ 14,579,390.00	$ 2,770,084.67	$ 17,349,477.67	$ 17,349,477.67
11	EQUIPO PARA PRUEBAS RÁPIDAS BIOQUÍMICAS	1	UD	$ 9,230,000.00	$ 7,452,106.00	$ 8,300,000.00	$ 8,327,368.67	$ 1,582,200.05	$ 9,909,568.71	$ 9,909,568.71
12	MAQUINA FUNCIONAL TRIPLE TRAINER CON CARGA NEUMÁTICA	1	UD	$ 46,000,000.00	$ 59,783,220.00	$ 23,253,108.40	$ 43,012,109.47	$ 8,172,300.80	$ 51,184,410.27	$ 51,184,410.27
13	COMPRESOR PARA MÁQUINA	1	UD	$ 33,000,000.00	$ 36,208,000.00	$ 17,425,882.35	$ 28,877,960.78	$ 5,486,812.55	$ 34,364,773.33	$ 34,364,773.33
14	EQUIPO PARA BIKEFIT ESTÁTICO	1	UD	$ 190,000,000.00	$ 142,208,000.00	$ 130,201,000.00	$ 154,136,333.33	$ 29,285,903.33	$ 183,422,236.67	$ 183,422,236.67
15	REMO o REMOERGOMETRO DE LABORATORIO	1	UD	$ 14,000,000.00	$ 43,382,000.00	$ 23,521,686.57	$ 26,967,895.19	$ 5,123,899.48	$ 32,091,772.67	$ 32,091,772.67
VALORES TOTALES POR COTIZACIÓN										$ 1,049,579,711.36

COTIZACION	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
KEISER	$ 917.657.001,33	$ 174.354.830,25	$ 1.092.011.831,58
SINERMED	$ 804.812.271.00	$ 152.914.331,49	$ 957.726.602,49
INVERMEDICA SAS	$ 923.530.000,00	$ 175.470.700,00	$ 1.099.000.700,00

Se concluye que el valor total estimado del presente convenio es por un valor de: **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCES PESOS Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE ($1.049.579.711.36)**; de acuerdo a los siguientes aportes:

IRDET: El aporte será por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE ($562.096.731.46).

MUNICIPIO DE TUNJA: El aporte será por CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML/CTE ($487.482.979.90).

5.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Constitución Nacional, Artículos 113 Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y 288… las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 209 Constitucional Señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Ley 489 de 1998: “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”

Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contrato interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 95 establece que: Artículo 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del convenio interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (Decreto 1510 de 2013, artículo 76)

El IRDET fue creado mediante acuerdo municipal n° 036 de 1993, el ente creado es un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan nacional de Deporte recreación y la educación física dentro de los término de la ley 181 de 18 de enero de 1195. Tiene como objetivo principal brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y practica de deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo par ale mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Tunja.

Y es El IRDET tiene como objeto generar y brindar ala comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la

adecuación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para le mejoramiento de la calidad de vida delos habitantes del municipio de Tunja .

En búsqueda de mejorar, ampliar y optimizar los servicios y atención a los usuarios, dentro de las mejores condiciones locativas , técnicas y tecnológicas, incrementando los niveles de cobertura, además optimizar las funciones del IRDET, aumentando los niveles de práctica deportiva en la ciudad de Tunja; cumpliendo con el plan de desarrollo donde se pretende generar más espacios recreativos y deportivos en la ciudad con el propósito de fomentar el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, que es el propósito que se pretende con esta obra, que se cuente con la infraestructura óptima para un instituto que debe generar espacios de libre esparcimiento para los ciudadano así como para los deportistas lo cuales esperan encontrar en el IRDET una entidad seria que impulse sus talentos deportivos dentro de las mejores condiciones administrativas posibles.

Así mismo y teniendo en cuenta que sobre el IRDET recae su sede administrativa y operativa, el IRDET adelantara los procesos de contratación que crea que pertinentes según su estatuto de contratación, para la escogencia del contratista que garantice la dotación del centro de ciencias aplicadas de Tunja, así como las demás actividades que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL
Descripción ¿qué puede pasar	No cumplimiento de las	Análisis insuficiente de los	Falta de calidad en la ejecución
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto contractual	Rompimiento del equilibrio	Deficiencia en la oportuna en la
Probabilidad	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Impacto	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)
Valoración del riesgo	5	8	5
Categoría	Riesgo medio	Extremo	Medio
A quién se le asigna	Ecovivienda	Alcaldía - Ecovivienda	Ecovivienda
Tratamiento/controles a ser implementados	Verificar que Ecovivienda cumpla con cada una de las	Revisión cuidadosa los precios del mercado	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
Impacto después del tratamiento: Impacto	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)
Impacto después del tratamiento: Variación del riesgo	2	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Alcaldía - Ecovivienda	Supervisor
Fecha estimada de que inicia el tratamiento	Firma del convenio	Proyección del presupuesto	Fecha inicio del convenio
Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Acta de terminación del convenio	Acta de terminación del convenio	Fecha final del convenio
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Informes de ejecución	Revisión informes avances de ejecución
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿cuándo?	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

	4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las	No se satisface la necesidad	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Ecovivienda	Verificar que los estudios previos proyectados por Ecovivienda	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Acta de terminación del convenio	Actas parciales e informes de ejecución del c convenio	Mensualmente	
	5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad durante	La ejecución del convenio no	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Municipio	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Acta de terminación del convenio	Requerimientos del supervisor hechos a Ecovivienda respecto a	Mensual	
	6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Alteración del orden público	Imposibilidad de ejecución del	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Municipio	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	Si	Municipio	Inicio del convenio	Acta de terminación	Bloqueo de vías	Diariamente	

	7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de todos los productos	Incumplimiento del objeto	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Ecovivienda	Verificar que Ecovivienda entregue los productos en el tiempo	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Ecovivienda	Firma del convenio	Acta de terminación	Acta de recibo de productos entregados por Ecovivienda	Cada entrega	
	8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como	Sobrecosto en la ejecución del	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Ecovivienda	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas	Improbable (2)	Insignificante (1)	1	Bajo	NO	Ecovivienda	Fecha inicio del convenio	Fecha final del convenio	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas	Diariamente	
	9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ecovivienda no adelante la etapa	No cumplimiento del objeto del	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Ecovivienda	Verificar que una vez se suscriba el convenio Ecovivienda comience con	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Municipio	Fecha inicio del convenio	Acta de terminación	Informes de ejecución del c convenio	Semanalmente	

10	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**DE LA NATURALEZA**	Retraso de actividades debido a [illegible]	Incumplimiento en el plazo contractual	Probable	Menor	3	Riesgo Bajo	/Municipio /Ecovivienda	Revisión de las actividades a ejecutar	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Acta de Inicio	Acta de Recibo a satisfacción	Mediante comités de Obra	Cada 15 días
11	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Manifestaciones populares	Retrasos en procesos constructivos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Desbloqueo de vías con apoyo del ESMAD y Policía Nacional	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Ejecución del convenio	Liquidación convenio	N.A.	N.A.
12	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Infección con el virus coronavirus [illegible]	Suspensión del convenio	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Ecovivienda - Municipio	Fecha inicio de convenio	Fecha final del convenio	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por tratarse de un convenio entre dos entidades de derecho público se reduce el riesgo y la necesidad de amparar el mismo con garantías y además en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del convenio, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir la garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

El IRDET fue creado mediante acuerdo municipal N° 036 de 1993, como un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan nacional de Deporte recreación y la educación física dentro de los término de la ley 181 de 18 de enero de 1995.

La alcaldía de Tunja, es un Municipio del sector central del orden municipal.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9. ANEXOS

- **Análisis del sector**
- **Cotizaciones**

10. RESPONSABLES

PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA Secretario de Infraestructura	**FIRMA** 

	Nombre	*Cargo*
Proyecto	*Juan Carlos Ramirez*	*Contratista*

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA

***Objeto del contrato*: SIT – 163 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESTUFERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA, UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET ESTATEGIA 6.1.3.1. INDICADOR P_06.235 EBI 2022150010001 PRODUCTO MGA 4302074**

1. ASPECTO GENERALES

La Constitución Política de 1991 señala en el artículo 113 ¨*son ramas del poder público la legislativa la ejecutiva y la judicial además de los órganos que las integran existen otros autónomos e independientes para el cumplimiento de las demás funciones del Estado y los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colabora en armonía armónicamente para realizar sus fines*¨

El Estado tiene por obligación constitucional fomentar el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre por ello el municipio de Tunja dentro de las políticas de fortalecimiento de las sanas costumbres en la comunidad ha diseñado las acciones públicas encaminadas a la integración de la comunidad el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades y solemnidades el cumplimiento de todas las tareas actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuye la Constitución y la Ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia que puntualiza que los municipios asumirá las competencias a su cargo previendo lo recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera en su entidad territorial, garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que involucren en la planeación ejecución y rendición final de cuentas como principio responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de cuentas como principio responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal el cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 6: señala En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PARAGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la c.p. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

El artículo 52 de la Constitución Política Modificado por el articulo 1 del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El deporte y la recreación es una de las disciplinas referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario influyendo en el buen uso del tiempo libre, se concibe como una de las indicadas para disminuir los efectos negativos que afectan socialmente a la población.

En el plan de desarrollo TUNJA NOS UNE 2020-2023, contempla dentro de sus principios, …*La salud, la educación, el deporte y la cultura como motor generador de trasformación social* …. Por eso dentro del trabajo que se realizó con la comunidad en la implementación de este plan de desarrollo, la población Tunjana reconoció la falta de gestión en temas como:

1. Falta promover festivales deportivos para población con discapacidad.
2. Falta de escenario deportivos en diferentes zonas de la ciudad
3. Falta de cobertura deportiva rural
4. Mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos
5. Descentralización de los programas
6. Falta de conocimiento de los diferentes programas deportivitos
7. Falta de hábitos y estilos de vida saludables
8. Falta de Bioparques

Como respuesta a las problemáticas percibidas por la comunidad a través de los talleres participativos se han diseñado las siguientes estrategias: Optimización de la infraestructura deportiva y nos une la transformación social a través del deporte.
La Ley 489 de 1998 en su artículo 6: señala En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PARAGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la c.p. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

El artículo 52 de la Constitución Política Modificado por el articulo 1 del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como

función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El deporte y la recreación es una de las disciplinas referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario influyendo en el buen uso del tiempo libre, se concibe como una de las indicadas para disminuir los efectos negativos que afectan socialmente a la población.

En el plan de desarrollo TUNJA NOS UNE 2020-2023, contempla dentro de sus principios, …*La salud, la educación, el deporte y la cultura como motor generador de trasformación social* …. Por eso dentro del trabajo que se realizó con la comunidad en la implementación de este plan de desarrollo, la población Tunjana reconoció la falta de gestión en temas como:

1. Falta promover festivales deportivos para población con discapacidad.
2. Falta de escenario deportivos en diferentes zonas de la ciudad
3. Falta de cobertura deportiva rural
4. Mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos
5. Descentralización de los programas
6. Falta de conocimiento de los diferentes programas deportivitos
7. Falta de hábitos y estilos de vida saludables
8. Falta de Bioparques

Como respuesta a las problemáticas percibidas por la comunidad a través de los talleres participativos se han diseñado las siguientes estrategias: Optimización de la infraestructura deportiva y nos une la transformación social a través del deporte.

Por eso para TUNJA NOS UNE la recreación y deporte, están inmersas dentro del concepto de bienestar y calidad de vida para los habitantes del municipio se tienen contempladas las actividades deportivas, recreativas y culturales que se organizan en el municipio, y que gracias a los referentes locales y departamentales han mostrado también un potencial para el desarrollo económico de Tunja.

Con el programa EL DEPORTE NOS UNE, se pretende que los espacios recreativos y deportivos de la ciudad cuenten con una intervención integral de espacio público, que fomente el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Para ello se optimizará la infraestructura deportiva y se brindará la dotación necesaria para que el ejercicio haga parte de la rutina de los Tunjanos, promover y fortalecer el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas en la vida de los deportistas y la comunidad en general, propiciando a través de estas prácticas habilidades comunicativas y tiempos sanos entorno a la familia, dentro de su estrategia ***Optimización de la infraestructura deportiva***, se tiene como objetivo: Propiciar espacios de infraestructura deportiva adecuada que permita el goce y disfrute de la comunidad y ***nos une la transformación social a través del deporte*** con el firme objetivo de fomentar en la población Tunjana la adecuada utilización del tiempo libre a través de la promoción de escuelas y programas deportivos que permitan la generación de compromiso social y desarrollo de capacidades.

La obra de infraestructura del CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA, actualmente se encuentra en construcción y está ubicada dentro de la sede norte del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET en el Kilómetro 2 antigua vía Paipa – Tunja, es un escenario deportivo que se proyecta para dedicarse al desarrollo de las ciencias aplicadas del deporte, las cuales tienen como objetivo preservar la salud para coadyuvar en la optimización del rendimiento físico de los deportistas aficionados y de alto rendimiento a través de evaluaciones morfofuncionales.

Dentro de las actividades que se pueden desarrollar en el CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, están:

1. ANTI DOPING

• Dar a conocer el Código Antidopaje.
• Realizar charlas y conferencias educativas a los deportistas, entrenadores, personal técnico y directivos en el tema de dopaje deportivo.
• Realizar talleres y capacitaciones educativas promoviendo el antidopaje deportivo.
• Elaborar y divulgar material educativo formativo.
• Brindar asesoría y prevención acerca del uso de suplementos nutricionales a los deportistas y entrenadores.
• Brindar asesoría en el uso de medicamentos a los deportistas y entrenadores.

2. INVESTIGACIÓN

• Motivar la realización de investigaciones científicas con los Clubes deportivos, academia y demás actores del sector deportivo.
• Apoyar la realización de las distintas investigaciones en los temas médicos, nutricionales, psicológicos, fisiológicos, fisioterapéuticos y otros.
• Dar a conocer las investigaciones realizadas.

3. CENTRO DE ESPECIALIDADES

• Promover el desarrollo científico del deporte en apoyo al proceso de desarrollo deportivo, atreves de diferentes disciplinas científico-deportivas y de brindar atención especializada a los deportistas realizando alianzas en las áreas de: medicina del deporte, psicología, laboratorio clínico, traumatología y ortopedia, Fisiatría y Fisioterapia, nutrición y odontología.

3.1. MEDICINA GENERAL

• Elaborar ficha médica de los deportistas con el historial médico deportivo.
• Realizar el diagnóstico y tratamiento de enfermedad común a los deportistas.
• Diagnosticar la suspensión y alta para la práctica deportiva de los deportistas.
• Realizar evaluaciones Pre-Competencia, Nacionales e Internacionales para aprobar la participación de los deportistas.
• Extender certificados médicos para la competencia.
• Brindar cobertura a eventos deportivos, nacionales e internacionales.
• Participar en jornadas científicas para promover la investigación y desarrollo del sistema del deporte federado.
• Elaborar y presentar estadísticas deportivas de relevancia.
• Promover la profilaxis e higiene en salud.

3.2. PSICOLOGÍA

• Realizar evaluaciones de psicológica deportiva a los deportistas.
• Aplicar pruebas psicológicas a deportistas.
• Determinar el psicodiagnóstico deportivo derivado de las evaluaciones realizadas.
• Elaborar y ejecutar programas psicológicos deportivos.
• Realizar orientación psicológica individual con deportistas y entrenadores.
• Realizar capacitaciones, supervisar y coordinar el trabajo del equipo de psicología.
• Generar información relevante para realizar diagnósticos de los deportistas.

3.3. LABORATORIO CLÍNICO

• Realizar exámenes de laboratorio solicitados por deportistas.
• Proporcionar resultados a los solicitantes de las pruebas solicitadas.
• Tabular el control de ingreso e información a la base de datos.
• Realizar informes estadísticos de producción diaria para mejorar la atención de los servicios prestados.
• Y todas las demás funciones inherentes que asigne la Dirección.

3.4. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

• Prevenir lesiones a los deportistas federados en el proceso de desarrollo deportivo.
• Realizar diagnósticos y tratamientos de lesiones deportivas.
• Realizar evaluaciones ortopédicas y traumatológicas.
• Realizar dictámenes para aprobar la suspensión y alta para la práctica del deporte.
• Brindar cobertura medica a eventos deportivos, nacionales e internacionales.
• Fomentar la participación en Jornadas Científicas para promover el desarrollo del sistema del deporte federado.

3.5. FISIATRÍA Y FISIOTERAPIA

• Realizar evaluaciones y elaborar planes de rehabilitación de los atletas referidos por el Médico Especialista.
• Realizar la supervisión y llevar el control del tratamiento ejercido por los Fisioterapistas.
• Supervisar el uso adecuado y buen funcionamiento del equipo en su área de trabajo.
• Brindar cobertura a competencias deportivas, nacionales e internacionales.
• Fomentar la participación en jornadas científicas para promover el desarrollo del sistema del deporte federado.
• Generar información relevante para realizar diagnósticos de los deportistas federados.
• Establecer controles estadísticas de la prestación de servicios a deportistas federados.
• Elaborar protocolos de tratamientos según lesión.
• Elaborar programas de prevención de lesiones deportivas.

3.6. NUTRICIÓN

• Determinar el estado nutricional del deportista federado.
• Realizar evaluaciones del gasto e ingesta calórico diario del deportista federado.
• Determinar los hábitos alimenticios ideales para los deportistas federados.
• Realizar capacitaciones de orientación y educación nutricional.
• Elaborar planes de dieta individualizados para mejorar rendimiento físico.
• Realizar supervisión de cafeterías, restaurantes y entidades proveedoras de alimentación para los atletas en proceso de desarrollo deportivo.
• Brindar cobertura en competencias deportivas, nacionales e internacionales.
• Generar información relevante para realizar diagnósticos de los deportistas federados.
• Establecer controles estadísticas de la prestación de servicios a deportistas federados.
• Fomentar la participación en jornadas científicas para promover el desarrollo del sistema del deporte federado.

4. ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO

• Coordinar al grupo que conforma cada Equipo Profesional Multidisciplinario.
• Revisar la programación de trabajo semanal de los Equipos Profesionales Multidisciplinarios, así como cualquier otro elemento de importancia relacionado.
• Coordinar a los Equipos Profesionales Multidisciplinarios en el seguimiento de planes de entrenamiento deportivo.
• Participar en las reuniones de carácter administrativo y/o científico que asigne la Dirección.

• Coordinar la investigación anual de cada profesional de los Equipos Profesionales Multidisciplinarios y de Clínicas Departamentales.
• Revisar el informe por medio de estadística semanal y mensual de las actividades realizadas por los Equipos Profesionales Multidisciplinarios y demás profesionales que integran la Dirección.
• Coordinar el desarrollo para la presentación de las investigaciones realizadas durante la Jornada o Congreso de Ciencias Aplicadas al Deporte anualmente.

5. EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS

• Elaborar ficha de historia médica deportiva del deportista.
• Promover la prevención de lesiones y enfermedades.
• Establecer controles médicos de entrenamiento deportivo a través de pruebas morfo funcionales y funcionales.
• Atender lesiones que se presentan en el área de entrenamiento.
• Realizar chequeos médicos pre competencia.
• Brindar atención médica a enfermedades.
• Brindar cobertura médica durante competencias deportivas nacionales e internacionales.
• Realizar evaluaciones psicológicas a los deportistas.
• Socialización de los resultados a deportistas, entrenadores, padres de familia y directivos deportivos.
• Elaboración y ejecución de planes de entrenamientos psicológicos deportivo.
• Aplicar masajes terapéuticos y recuperativos a deportistas.
• Aplicar de baterías de exámenes tal como: – Test de Fuerza – Amplitud articular – Alineamiento postular – Examen podo gráfico
• Realizar charlas educativas dirigidas a deportistas, entrenadores y padres de familia.
• Implementar controles nutricionales durante el proceso de entrenamiento deportivo.

6. CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO

• Realizar evaluaciones del ejercicio a los atletas a través de diferentes pruebas o exámenes específicos en las áreas de Fisiología y Biomecánica con la finalidad de evaluar el rendimiento físico deportivo.

7. FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO

• Realizar evaluaciones morfofuncionales para determinar el estado de salud y rendimiento físico de los deportistas.
• Realizar evaluaciones de fuerza muscular a los deportistas.
• Realizar evaluaciones de capacidad y potencia aeróbicas a los deportistas.
• Realizar evaluaciones de capacidad y potencia anaeróbica a los deportistas.
• Realizar pruebas de esfuerzo con monitoreo electrocardiográfico en casos que lo requieran los deportistas.
• Interpretar los análisis de resultados electrocardiográficos
• Realizar análisis e interpretación de resultados de las pruebas aeróbicas y anaeróbicas.
• Elaborar informes de resultados médico deportivos de fisiología del ejercicio
• Presentar y discutir los resultados con entrenadores de diferentes federaciones, sobre fisiología del ejercicio
• Y todas las demás funciones inherentes que asigne la Dirección.

8. BIOMECÁNICA

• Realizar análisis del movimiento de la técnica deportiva de los atletas.
• Determinar aceleraciones, desplazamientos lineales y angulares.
• Calcular y analizar el centro de gravedad del cuerpo.
• Realizar análisis de palancas y trayectorias.
• Realizar comparaciones entre la técnica de un grupo de atletas de nivel nacional e internacional.
• Recomendar acciones con base al análisis de los resultados.
• Dar seguimiento de la evolución de los atletas analizados.

• Mantener la Innovación aprendiendo nuevos sistemas de análisis
• Participar en conjunto con otras unidades.
• Presentar informes de los atletas analizados.

Lo anterior en concordancia con la definición de escenarios deportivos de la Ley 1356 de octubre 23 de 2009 artículo 2, el Manual de Uso y cuidado de los Escenarios Deportivos ubicados en el Centro de Alto Rendimiento en Altura– CAR, Versión 1, Código ATC-MN-003 de 13 de julio de 2020 del Ministerio del Deporte, y los lineamientos de política pública y ciencias aplicadas del deporte.

El entrenamiento deportivo es integral desde lo físico, técnico, táctico y psicológico y los cuatro ejes deben entrenarse, tal y como lo ha establecido las ciencias aplicadas del deporte reconocidas por el Ministerio del Deporte, ya que cada área busca mejorar el rendimiento competitivo y crecimiento personal de los deportistas, razón por la cual es considerado un escenario deportivo la infraestructura donde se desarrolle este tipo de actividades.

Adicionalmente el CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA, se encuentra en concordancia con el Manual de Escenarios Deportivos expedido por el Ministerio del Deporte donde dentro de la clasificación según las actividades deportivas reconocidas se encuentran las recreodeportivas, que se caracterizan por ser espacios de menor escala, destinados a la práctica recreativa de uno o varios deportes, que no están sujetos a cumplir con las medidas o características mínimas en las zonas de práctica deportiva y donde en el mismo manual estipula las tipologías de instalaciones deportivas, salas o salones deportivos, canchas o campos deportivos, coliseos, pistas, estadios, piscinas y la zonificación de los escenarios deportivos.

Por su parte la Ley 181 de enero 18 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su ARTÍCULO 6º.- reza ”Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación”. Adicionalmente en su ARTÍCULO 8º.- indica que “Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria”. Para ello es importante tener en claro la clasificación dada en sus Artículos 15 y 16 así: El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Con el CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DE TUNJA se podrá garantizar que los deportistas Tunjanos puedan potenciar con ayudas científicas sus resultados deportivos, entendiendo para ellos la potencialización desde las distintas clases de deportes así:

• DEPORTE FORMATIVO. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

• DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

• DEPORTE UNIVERSITARIO. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

• DEPORTE ASOCIADO. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

• DEPORTE COMPETITIVO. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

• DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento
de las cualidades y condiciones físico - técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

• DEPORTE AFICIONADO. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

• DEPORTE PROFESIONAL. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

Posteriormente mediante el Decreto 1085 de 26 de mayo de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, en el Artículo 2.4.1.2. estipula la tipología de deportes para efectos de la participación de niños en eventos recreativos o deportivos, los cuales dividen los deportes reconocidos por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, (COLDEPORTES), como:

1. DE CONTACTO: En los que el contacto físico es consecuencia del juego, tales como el baloncesto, el béisbol, el fútbol, el fútbol de salón, el polo, el softbol y el polo acuático;

2. DE COLISIÓN: En los que el contacto físico ocurre por el choque de los cuerpos, tales como el hockey y sobre ruedas, el boxeo, la lucha, el taekwondo, el karate-do y el judo;

3. DE FUERZA: En los que se modifica el estado de reposo o movimiento de un cuerpo inanimado, tales como el levantamiento de pesas, los lanzamientos en atletismo y el tejo.

4. DE NO CONTACTO: En los que el contacto físico no ocurre durante el desarrollo del juego, tales como: el ajedrez, el atletismo, el esquí náutico, la gimnasia, el golf, el patinaje, el bridge, el tenis de campo, el tenis de mesa, el voleibol, el bolo, el ciclismo, la natación, la natación de carreras o artística y las actividades subacuáticas.

5. DE ALGÚN RIESGO: Aquellos deportes que implican peligro para la integridad del deportista, por el medio en que se practica, tales como: el automovilismo, el montañismo, los karts, el motociclismo, el ciclismo en velódromo o en carreras, la vela, las actividades subacuáticas, el esquí náutico, los ecuestres, el polo, el tiro, la caza, los clavados de natación y el tejo.

El Ministerio del deporte en el año 2018 expidió el Manual de Escenarios Deportivos, el cual define las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y la posterior construcción de instalaciones deportivas, tomando como referencia las normas y características técnicas reglamentadas por las diferentes federaciones deportivas internacionales, que incluye una clasificación y tipología de los escenarios deportivos así:

• De alta competencia: Son aquellas edificaciones diseñadas con el fin de albergar competencias deportivas nacionales o internacionales, en las que se debe cumplir de manera precisa con la normativa de las federaciones internacionales.

• De formación y competencia: Edificaciones creadas para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento y práctica deportiva.

• Recreodeportivas: Que se caracterizan por ser espacios de menor escala, destinados a la práctica recreativa de uno o varios deportes, que no están sujetos a cumplir con las medidas o características mínimas en las zonas de práctica deportiva.

Es importante tener en cuentas que las diferentes tipologías de instalaciones deportivas, salas o salones deportivos, canchas o campos deportivos, coliseos, pistas, estadios, piscinas y la zonificación de los escenarios deportivos. Existen la compilación de fichas técnicas de 26 deportes: esgrima, baloncesto, voleibol, judo, boxeo, balonmano, bádminton, lucha, karate, fútbol, fútbol sala, squash, levantamiento de pesas, taekwondo, tenis, natación, tenis de mesa, rácquetbol, atletismo, gimnasia, béisbol, sóftbol, rugby, ciclismo, patinaje y tiro con arco. Vale la pena destacar que la construcción de las fichas técnicas de los deportes se realizó con el apoyo técnico y teórico de los profesionales que componen el equipo de Juegos y Eventos del Ministerio del Deporte, quienes acompañaron a un grupo de 16 profesionales que participaron en la construcción del Lineamiento de Política Pública en Infraestructura Deportiva expedida por el Ministerio del Deporte.

IMPORTANCIA DE LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

La estimulación cognitiva (EC) se refiere al conjunto de técnicas y estrategias orientadas a mejorar el rendimiento y la eficacia de capacidades y funciones ejecutivas como la memoria, atención, lenguaje, razonamiento o la planificación, entre otras. La estimulación genera cambios en la plasticidad cerebral, entendida esta como la capacidad del sistema nervioso para modificar su estructura y su funcionamiento como reacción y adaptación a la diversidad del entorno. Mantener activa la mente y estimular las capacidades cognitivas nos ayuda a aumentar la reserva cognitiva, que es uno de los factores que contribuye a que nuestro cerebro sea más resistente, Mantenerse mentalmente activo no implica, necesariamente, enzarzarse en actividades intelectivamente muy complejas. Hay muchas actividades cognitivamente estimulantes que, además, pueden resultar muy entretenidas, como participar en juegos de mesa o resolver pasatiempos.

Hay que tener en cuenta que la estimulación cognitiva óptima es la que integra la práctica de distintas capacidades. Es decir, es importante alternar varias formas de estimulación y combinar juegos y ejercicios que requieran la participación de habilidades mentales diferentes. Las actividades que nos motiven y suponen un reto para nuestra mente, será enriquecedora a nivel cognitivo, desde la lectura, a aprender un nuevo idioma, una nueva habilidad, juegos de mesa o pasatiempos.

Hay juegos clásicos que activan capacidades cognitivas diversas y, además, propician la interacción social. Todos hemos jugado alguna vez a juegos de mesa para divertirnos y pasar un buen rato, pero estos juegos también son útiles herramientas de aprendizaje y de actividad cognitiva recomendables a cualquier edad.

• Veamos algunos ejemplos:

Ajedrez. Es un juego de estrategia que puede aportar múltiples beneficios, ya que requiere de la activación de funciones ejecutivas, como la atención, la concentración, el pensamiento crítico (tratar de prever la estrategia del adversario y cómo nuestros movimientos pueden condicionarla), la lógica, la capacidad de ordenar ideas y decidir, la flexibilidad de pensamiento, la planificación y previsión de consecuencias y la resolución de problemas. También activa la percepción visuoespacial al imaginar los movimientos que puede hacer cada pieza sobre el tablero. Al mismo tiempo, el ajedrez estimula la capacidad de aprendizaje, ya que jugar bien exige dedicación y constancia.

Damas. Las damas también son un juego de estrategia que implica a las funciones ejecutivas, como por ejemplo la atención, la concentración, el pensamiento crítico, la lógica, la flexibilidad de pensamiento, la planificación y la previsión de consecuencias.

Parchís. El parchís, este juego tan conocido ejercita habilidades como la motricidad fina y la coordinación visuomotora, la atención visual, el cálculo y la resolución básica de problemas (con la toma de decisiones sobre qué fichas mover, por ejemplo).

Dominó. Jugar una partida de dominó estimula la atención y la concentración, la memoria de trabajo y la memoria a corto plazo, el cálculo (para deducir qué fichas están en poder de los contrincantes), la percepción visual, el pensamiento crítico y la flexibilidad de pensamiento (para ir adaptando la propia estrategia a los cambios que se produzcan en el juego).

Juegos de cartas. Lo cierto es que hay muchos juegos de cartas. Algunos son muy fáciles y otros son realmente complicados. Pero, por muy simple que sea el juego, contribuirá a la agilidad mental. a mayoría exigen capacidad de atención, concentración, estrategia y memoria y, algunos, velocidad de procesamiento de la información. Los juegos de cartas más complejos también contribuyen al desarrollo del pensamiento crítico, como el bridge o el póker.

•Los pasatiempos: otro tipo de actividades para ejercitar la mente.

Podemos encontrar pasatiempos muy variados en los periódicos. También existen materiales específicos, a la venta en cualquier quiosco o librería, dedicados a un único tipo o a una variedad de pasatiempos, que pueden ayudarnos a ejercitar capacidades como la percepción, la lógica, la memoria o la concentración. Hoy en día, además del papel, podemos encontrar muchas actividades en formato electrónico, como las apps para tablets y smartphones. Pero veamos algunos ejemplos entre los clásicos:

Sudokus. Hacer sudokus nos permite ejercitar la percepción, la memoria, la lógica, la deducción, la capacidad de planificación y la memoria de trabajo.

Sopas de letras. Las clásicas sopas de letras estimulan el léxico, activan la atención y concentración, así como la visuopercepción.

Crucigramas y autodefinidos. Resolviendo crucigramas y autodefinidos trabajaremos diversas funciones lingüísticas (fundamentalmente, el léxico y la memoria semántica) y la flexibilidad mental, al asociar definiciones y palabras y al buscarsinónimos que se ajusten a la longitud del espacio disponible.

Laberintos. Nos permiten ejercitar funciones ejecutivas, como la habilidad para resolver problemas, la capacidad de planificación y la flexibilidad cognitiva. Estimulan, además, la atención, la concentración y la coordinación visomotora.

Buscar las diferencias. Los pasatiempos de buscar las diferencias exigen altas dosis de capacidad de observación y atención, así como la habilidad para el análisis sistematizado y ordenado de las situaciones.

Es importante recordar que, hagamos lo que hagamos, nos tiene que motivar y suponer un mínimo reto para nuestra mente para así promover el efecto de la estimulación cognitiva. También es clave, insistimos, la variedad de actividades para asegurar una implicación de todas las funciones cognitivas. Además, mantener una mente activa es uno de los grandes pilares del envejecimiento saludable, junto con el ejercicio físico moderado, la alimentación y las relaciones sociales.

ESCENARIOS DEPORTIVOS SIMILARES A NIVEL NACIONAL

1. CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE PARA ATLETAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (BARRANQUILLA)

El CCAD ayuda a mejorar la condición física y mental del deportista, a recuperarlo de alguna lesión y a orientarlo en el tema de su alimentación, una gran ayuda para todos, buscando la mejor preparación rumbo a los Juegos Nacionales 2023. El Centro de Ciencias Aplicadas al Deporte esta conformado, inicialmente, por cinco profesionales de la salud: un médico deportólogo, un psicólogo deportivo, una nutricionista y dos fisioterapeutas. Posteriormente, se sumarán otros que son necesarios en todo el proceso que se verá reflejado en el éxito deportivo de nuestros atletas, realizarán una evaluación integral de los deportistas, para establecer cómo están, cuál es su condición actual y los pasos a seguir en el acompañamiento. Toda esta información servirá para alimentar una gran base de datos de cada uno de los atletas, desde el punto de vista científico, realizará los abordajes de los atletas de manera virtual, respetando los protocolos de salud y bioseguridad. Cuando se pase a la fase de atención personalizada, el CCAD tendrá un punto de atención en el Coliseo 'Sugar Baby' Rojas y la unidad central de operaciones quedará en el CARI de alta complejidad.

2. UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) (Bogotá)

Ubicada en el Parque Metropolitano El Tunal, para ampliar el acompañamiento médico y psicológico a más deportistas en formación, llega a más deportistas del Equipo Bogotá, descentralizando el deporte en la ciudad, en busca de nuevos talentos y apostándole a la formación y el alto rendimiento de calidad en esta ciudad.

3. OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE CARTAGENA DE INDIAS

Se trata de un centro de diagnóstico y consulta que permite la generación de bases de información, para la construcción de una Política Pública de promoción, fomento y desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el Distrito, tratando de convertirlas en herramientas útiles para la transformación positiva del tejido social en nuestras comunidades. Según el programa del plan de desarrollo “Observatorio de ciencias aplicadas al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el distrito de Cartagena de indias”, se consolidar una plataforma de generación y apropiación social de conocimiento, con el fin de orientar la gestión público-privada desde la perspectiva del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Distrito de Cartagena de Indias.

El artículo 52. De la Constitución Política Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

El deporte es una de las disciplinas referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario influyendo en el buen uso del tiempo libre, se concibe como una de las indicadas para disminuir los efectos negativos que afectan socialmente a la población.

Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (…) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (…)

10. Promover la educación extraescolar.

El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET, es un establecimiento público, del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que hace parte del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".

Como se mencionó anteriormente, el avance de la infraestructura existente en la sede norte del IRDET ubicada en el Kilometro 3 via Antigua Carretara Tunja – Paipa.

Por lo anterior descrito y teniendo en cuenta que es necesario apoyar financieramente al IRDET, con el fin de llevar a cabo la dotación del centro de ciencias aplicadas del deporte de Tunja, el municipio de Tunja debe celebrarse el presente convenio interadministrativo con el IRDET, el cual garantizará espacios laborales adecuados para los 14 funcionarios de la planta de personal del instituto, los casi 150 contratistas y apoyos, 10 mil deportistas y sus familias y demás visitantes y usuarios entorno a la práctica de la actividad física la recreación y el deporte para desarrollar entorno de convivencia y paz en el municipio de Tunja.

La secretaria de infraestructura comparte el análisis técnico de esta alternativa, teniendo en cuenta que existe una infraestructura construida, es indispensable gestionar los recursos para la dotación que permita su funcionamiento, es importante resaltar que esta infraestructura da garantías de acceso a las personas en condición de discapacidad, dando cumplimiento a la Ley 361 de 1997 exigida normativamente.

Lamentablemente el IRDET, no cuenta con recursos para dotar dicha obra, por lo cual, se requiere aunar esfuerzos financieros y técnicos con la alcaldía de Tunja que permita hacer realidad este importante proyecto para nuestra ciudad.

Lo anterior en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Tunja la Capital que UNE 2020-2023; programa: 12.3. El deporte nos une; estrategia: 12.3.1. Optimización de la infraestructura deportiva mantenida; en concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental: Plan de Desarrollo Departamental: Boyacá avanza 2020-2023; programa: .33. Deporte Formativo "Boyacá Avanza"; estrategia: Deporte. Igualmente con el Plan Nacional de Desarrollo: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad; programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; estrategia: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

PLAN DE DESARROLLO: TUNJA, LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020-2023
PILAR: NOS UNE LA SALUD Y LA VITALIDAD
LÍNEAS TEMATICA: SALUD, VITALIDAD Y CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA: El deporte nos une
ESTRATEGIA: Optimización de la infraestructura deportiva

1.2 REGULATORIO

Que, La Constitución Nacional señala en sus Artículos 113 Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y 288 las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que, el artículo 209 Constitucional Señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines

del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que, la Ley 489 de 1998 en su Artículo 6 señala Artículo 6º.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El valor estimado del presente convenio interadministrativo cuyo objeto es **SIT – 163 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESTUFERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA, UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET ESTATEGIA 6.1.3.1. INDICADOR P_06.235 EBI 2022150010001 PRODUCTO MGA 4302074,** donde El IRDET responderá por el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras de los recursos entregados por el municipio de Tunja, garantizando que se invertirán en la realización de los procesos adecuados para la dotación del centro de ciencias aplicadas de Tunja, buscando que con esta intervención se optimice el servicios y atención a los usuarios, dentro de las mejores condiciones locativas, técnicas y tecnológicas, incrementando los niveles de cobertura, además optimizar las funciones del IRDET, aumentando los niveles de práctica deportiva en la ciudad de Tunja; cumpliendo con el plan de desarrollo donde se pretende generar más espacios recreativos y deportivos en la ciudad con el propósito de fomentar el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, que es el propósito que se pretende con esta obra, que se cuente con la infraestructura óptima para un instituto que debe generar espacios de libre esparcimiento para los ciudadanos así como para los deportistas los cuales esperan encontrar en el IRDET una entidad seria que impulse sus talentos deportivos dentro de las mejores condiciones administrativas posibles.

2.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

El IRDET, fue creado mediante acuerdo municipal 036 de 1996, el ente creado es un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deporte y ejecutor del plan nacional del deporte, la recreación y la educación física en los términos de la ley 181 de enero de 1995.

EL IRDET, dentro de su misión tiene establecido promover la participación de la comunidad en los programas ofertados, contribuyendo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET/ IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO

2.2 ANALISIS DE COSTO

El presupuesto como se mencionó anteriormente, es el resultado del promedio de las cotizaciones del mercado así:

ESTUDIO DE MERCADO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO INSTITUDO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TUNJA I.R.D.E.T										
H				COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN I.V.A	I.V.A 19%	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON I.V.A 19%	VALOR TOTAL CON I.V.A
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE I.V.A	VALOR UNITARIO ANTES DE I.V.A	VALOR UNITARIO ANTES DE I.V.A				
1	PLATAFORMA DE SALTO	1	UD	$ 8,500,000.00	$ 9,891,000.00	$ 10,248,500.00	**$ 9,546,500.00**	**$ 1,813,835.00**	**$ 11,360,335.00**	$ 11,360,335.00
2	ERGOESPIROMETRO PORTATIL	1	UD	$ 350,000,000.00	$ 225,906,018.00	$ 471,509,850.00	**$ 349,138,622.67**	**$ 66,336,338.31**	**$ 415,474,960.97**	$ 415,474,960.97
3	SISTEMA DE ANALISIS DE MOVIMIENTO	1	UD	$ 52,000,000.00	$ 77,730,462.00	$ 57,542,500.00	**$ 62,424,320.67**	**$ 11,860,620.93**	**$ 74,284,941.59**	$ 74,284,941.59
4	ENCODER LINEAL, VERTICAL Y HORIZONTAL	1	UD	$ 46,000,000.00	$ 14,570,000.00	$ 18,000,000.00	**$ 26,190,000.00**	**$ 4,976,100.00**	**$ 31,166,100.00**	$ 31,166,100.00
5	ELECTRO CON SOFTWARE TEST DE MUERTE SÚBITA	1	UD	$ 45,900,000.00	$ 56,000,000.00	$ 47,258,100.00	**$ 49,719,366.67**	**$ 9,446,679.67**	**$ 59,166,046.33**	$ 59,166,046.33
6	ACELEROMETRO	1	UD	$ 24,000,000.00	$ 8,448,000.00	$ 12,600,000.00	**$ 15,016,000.00**	**$ 2,853,040.00**	**$ 17,869,040.00**	$ 17,869,040.00
7	BIOIMPEDANCIOMETRO PORTATIL	1	UD	$ 36,900,000.00	$ 76,212,000.00	$ 48,256,120.00	**$ 53,789,373.33**	**$ 10,219,980.93**	**$ 64,009,354.27**	$ 64,009,354.27
8	CICLOSIMULADORES	1	UD	$ 14,000,000.00	$ 7,739,496.00	$ 9,542,102.00	**$ 10,427,199.33**	**$ 1,981,167.87**	**$ 12,408,367.21**	$ 12,408,367.21
9	CICLOERGOESPIROMETRO	1	UD	$ 32,000,000.00	$ 30,000,000.00	$ 27,542,000.00	**$ 29,847,333.33**	**$ 5,670,993.33**	**$ 35,518,326.67**	$ 35,518,326.67
10	SATURADOR MUSCULAR	1	UD	$ 22,000,000.00	$ 9,281,969.00	$ 12,456,210.00	**$ 14,579,393.00**	**$ 2,770,084.67**	**$ 17,349,477.67**	$ 17,349,477.67
11	EQUIPO PARA PRUEBAS RÁPIDAS BIOQUÍMICAS	1	UD	$ 9,230,000.00	$ 7,452,106.00	$ 8,300,000.00	**$ 8,327,368.67**	**$ 1,582,200.05**	**$ 9,909,568.71**	$ 9,909,568.71
12	MAQUINA FUNCIONAL TRIPLE TRAINER CON CARGA NEUMÁTICA	1	UD	$ 46,000,000.00	$ 59,783,220.00	$ 23,253,108.40	**$ 43,012,109.47**	**$ 8,172,300.80**	**$ 51,184,410.27**	$ 51,184,410.27
13	COMPRESOR PARA MÁQUINA	1	UD	$ 33,000,000.00	$ 36,208,000.00	$ 17,425,882.35	**$ 28,877,960.78**	**$ 5,486,812.55**	**$ 34,364,773.33**	$ 34,364,773.33
14	EQUIPO PARA BIKEFIT ESTÁTICO	1	UD	$ 190,000,000.00	$ 142,208,000.00	$ 130,201,000.00	**$ 154,136,333.33**	**$ 29,285,903.33**	**$ 183,422,236.67**	$ 183,422,236.67
15	REMO o REMOERGOMETRO DE LABORATORIO	1	UD	$ 14,000,000.00	$ 43,382,000.00	$ 23,521,628.57	**$ 26,967,876.19**	**$ 5,123,896.48**	**$ 32,091,772.67**	$ 32,091,772.67

VALORES TOTALES POR COTIZACIÓN							**$ 1,049,579,711.36**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El valor estimado del presente convenio interadministrativo cuyo objeto es **SIT – 163 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESTUFERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE DE TUNJA, UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET ESTATEGIA 6.1.3.1. INDICADOR P_06.235 EBI 2022150010001 PRODUCTO MGA 4302074,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Los cuales se distribuyen entre las partes así: El Municipio de Tunja, hace un aporte económico de Se concluye que el valor total estimado del presente convenio es por un valor de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCES PESOS Y TREINTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE ($1.049.579.711.36)**; de acuerdo a los siguientes aportes:

IRDET: El aporte será por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE ($562.096.731.46).

MUNICIPIO DE TUNJA: El aporte será por CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML/CTE ($487.482.979.90).

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía Mayor de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, convenios similares,los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CD-AMT09992021	MUNICIPIO DE TUNJA	SI-147 Convenio interadministrativo entre el MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA ECOVIVIENDA, para la transferencia de recursos como aporte a la construcción de 580 viviendas vip en el proyecto BELLAVISTA en el municipio de Tunja	$5.950.000.000
CD-AMT10002021	MUNICIPIO DE TUNJA	SI- 151-Convenio interadministrativo entre el Municipio de Tunja y ECOVIVIENDA, con el fin de poder realizar la transferencia de los recursos necesarios para la EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS, MURALES URBANOS, ARTE Y COLOR DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ECOCUADRA EN EL BARRIO EL LIBERTADOR Y BARRIO LOS LANCEROS (SECTOR VIADUCTO), EN LA CIUDAD DE TUNJA.	$ 209.344.044
CD-AMT09902021	MUNICIPIO DE TUNJA	Convenio interadministrativo entre el Municipio de Tunja y ECOVIVIENDA, con el	$319.012.805

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		fin de poder realizar la transferencia de los recursos necesarios para la realización del Proyecto de CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
CD-AMT08982021	MUNICIPIO DE TUNJA	SI-133 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y ECOVIVIENDA, CON EL FIN DE PODER REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE	$310.208.281
CD-AMT07462021	MUNICIPIO DE TUNJA	SI- 112 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET	548.914.296,11
CD-AMT08352021	MUNICIPIO DE TUNJA	SI-125 - CONVENIO iINTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II IRDET DE LA CIUDAD DE TUNJA	2.113.567.592,55

ANALISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

1 La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de Convenio Interadministrativo, de acuerdo a las actividades realizadas

I.PERSPECTIVA LEGAL

1. MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

Constitución Nacional, Artículos 113 Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y 288… las competencias atribuidas a los distintos

niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.
Artículo 209 Constitucional Señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Artículo 95º.- ***Asociación entre entidades públicas***. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contrato interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 95 establece que: Artículo 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del **convenio interadministrativo** tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (Decreto 1510 de 2013, artículo 76)

2. MARCO NORMATIVO LEGAL

LEY 489 de 1998
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015
Ley 1474 de 2011

3. MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

La concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad; programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; estrategia: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados Lo anterior en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Tunja la Capital que UNE 2020-2023; programa: 12.3. El deporte nos une; estrategia: 12.3.1. Optimización de la infraestructura deportiva mantenida; en concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental: Plan de Desarrollo

Departamental: Boyacá avanza 2020-2023; programa: .33. Deporte Formativo "Boyacá Avanza"; estrategia: Deporte.

Igualmente con el Plan Nacional de Desarrollo: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad; programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; estrategia: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

II.CONCLUSIONES

El municipio de Tunja debe garantizar el deporte de sus habitantes bajo los más altos estándares de calidad y para este fin se apoyar financiera y técnicamente al IRDET, para realizar esta obra de tan alta importancia con la que se pretende garantizar la cobertura en la prestación de los servicios del IRDET, tanto a la ciudadanía del municipio como los deportistas que pretende una atención con en una infraestructura locativa con estándares de calidad y tecnología adecuada. Además, que sus empleados cuenten con locaciones aptas, para ejercer sus funciones y así poder generar espacios de esparcimiento y práctica de deportes como disciplinas sanas de crecimiento físico y mental para los ciudades del municipio de Tunja.

PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA BARRERA
Secretario de Infraestructura

	Nombre	*Cargo*
Proyecto	*Juan Carlos Ramirez*	*Contratista*